

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ACUERDO de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran catorce Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

I

El artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Por ello, investigar los sitios y lugares de memoria como espacios de revitalización de la Memoria Histórica, que incentiven la identidad cultural de la comunidad, fortalezcan su sentido de pertenencia al territorio y sean parte constituyente del aprendizaje de nuestra herencia democrática, es otro compromiso, estatutario de los poderes públicos que, en el marco del artículo 11 del Estatuto de Autonomía, promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos en el Estatuto.

En este contexto, el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, supone un instrumento útil para constatar los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y evitar que el paso del tiempo conlleve su olvido.

De acuerdo con el citado Decreto, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Memoria Histórica, acordar la declaración de los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

II

Los lugares identificados y que a continuación se relacionan, representan un valor histórico y simbólico para el pueblo andaluz y son esenciales para afianzar la conciencia de identidad y cultura andaluza.

En la ciudad de Almería, el Parque de las Almadrabillas y la portada de la antigua Cárcel del Ingenio.

El Monumento a los asesinados en el Campo de Concentración de Mauthausen, en el Parque de las Almadrabillas

El exilio consecuencia de la represión franquista conllevó que muchos andaluces acabaran en campos de refugiados en Francia. Posteriormente, tras la toma de París por las tropas nazis, muchos republicanos españoles fueron trasladados a campos de exterminio. Concretamente, en el campo de exterminio de Mauthausen más de 1.000 andaluces perdieron la vida, de entre ellos, 142 hombres y mujeres eran almerienses.

Por ello, en el Parque de las Almadrabillas de Almería se construyó un significativo Memorial, donde cada uno de los 142 almerienses asesinados en Mauthausen tiene una columna que lo recuerda, formándose de esta manera un bosque de columnas alegórico, de la permanencia de la lucha y del sufrimiento de estos andaluces y andaluzas.

Antigua Cárcel del Ingenio

La principal cárcel utilizada en la provincia de Almería durante la Guerra Civil por ambos bandos fue la conocida como

El Ingenio, situada en una antigua fábrica de azúcar. Por esta prisión pasaron cientos de detenidos, primero del Bando golpista, y una vez conquistada Almería por las tropas franquistas, del bando republicano.

Las condiciones higiénico-sanitarias de esta prisión durante la posguerra eran infames, produciéndose la muerte de muchas personas por el contagio de enfermedades infecto-contagiosas como el tifus, datos que se conocen por las investigaciones realizadas en los registros civiles donde se especifica, entre otros datos, el lugar y el motivo de la muerte.

Las investigaciones sobre la represión franquista señalan más de 300 asesinatos en los tres años posteriores a la toma de la ciudad, muchos de ellos de republicanos que saturaban las prisiones como la del Ingenio.

En la actualidad sólo se conserva la fachada restaurada de la puerta de la Antigua Prisión del Ingenio, donde anualmente se celebra un homenaje a las víctimas de la represión franquista en Almería.

En la provincia de Cádiz son la fosa común del Cortijo El Marrufo, en Jerez de la Frontera, y el Castillo de San Sebastián, en Cádiz.

La fosa común del Cortijo El Marrufo, en Jerez de la Frontera

La finca conocida como El Marrufo pertenece al término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Esta finca se encuentra en las confluencias de las provincias de Cádiz y Málaga, y dentro del Parque Natural de los Alcornocales.

El Marrufo era una finca donde se ubicaba un destacamento republicano, pero a comienzos de noviembre de 1936 fue tomada por tropas de Falange, Guardia Civil y demás voluntarios de las milicias al mando de la Guardia Civil, siendo cedida durante la Guerra a las fuerzas franquistas para que fuera utilizada como cuartel.

El momento más álgido de la represión en aquella zona de Cádiz se produjo con el ataque de la aldea de La Saucedá, muy próxima al cortijo y donde se habían escondido muchos republicanos tras el Golpe de Estado del 18 de julio de 1936, que huían de la campiña de Jerez y parte de la Sierra de Cádiz, en su intento de llegar a la provincia de Málaga (el cortijo era el paso natural hacia esta provincia).

Al cortijo El Marrufo llegaron camiones con mujeres y niños, y hombres a pie, procedentes de La Saucedá. Las mujeres y los niños fueron encerrados en la capilla de la finca y los hombres en un barracón-almacén cercano. Algunas mujeres recuerdan aún cómo cortaron a rape el pelo a muchas de ellas y cómo, durante las noches y madrugada, algunas eran sacadas de la capilla para ser violadas o fusiladas. Cerca de la capilla, tras unas naves que hoy se conservan, existe una pequeña pendiente, presidida por una cruz de hierro en tiempos pasados, donde se encuentra la fosa en la que las mujeres fueron enterradas.

En torno al cortijo existen varias zonas de enterramiento donde se cree que están sepultados un número importante de hombres y mujeres fusilados.

En la finca El Marrufo, por tanto, se encuentra una de las fosas más numerosas de la provincia de Cádiz, donde algunos vecinos del lugar cifran en varios cientos el número de muertos.

El Castillo de San Sebastián de Cádiz

Cuando se produjo el golpe de Estado contra la República, el Capitán Antonio Yáñez-Barnuevo lideró la defensa del Gobierno Civil y de las autoridades que se refugiaron en las dependencias del mismo.

El Gobernador Civil, Comandante Mariano Zapico, se había hecho fuerte en la sede del Gobierno Civil junto al Presidente de la Diputación, Francisco Cossi, y el grupo de medio centenar de militares leales a la República comandados por Yáñez-Barnuevo, además de centenares de voluntarios dispuestos a defender la sede del Gobierno y la Diputación.

Yáñez-Barnuevo, junto a guardias de asalto milicianos, mantuvo la resistencia desde las 16,00 horas del 18 de julio de 1936 hasta el día siguiente, cuando las tropas sublevadas en Cádiz fueron reforzadas con regulares procedentes de Ceuta. La sede del Gobierno Civil comenzó a ser bombardeada a las 17,00 horas del 18 de julio y tras una breve tregua, que permitió salir a algunos civiles, se reanudaron los ataques. El Gobernador Zapico se negó a rendir la posición, pero la llegada de los regulares hizo imposible continuar la resistencia.

El 19 de julio de 1936 fueron detenidos los defensores del Gobierno Civil, siendo llevados los militares al Castillo de Santa Catalina y los civiles a la prisión provincial y al barco prisión Miraflores.

El 22 de julio de 1936 se incoó expediente para consejo de guerra sumarísimo por el delito de rebelión militar al Gobernador Civil Comandante Mariano Zapico, al Teniente Coronel Leoncio Jaso, al Capitán Antonio Yáñez-Barnuevo, al Oficial de Telégrafos Luis Parrilla, al Presidente de la Diputación Francisco Cossi, al Capitán de Fragata Tomás de Azcárate y al Secretario particular del Gobernador Antonio Mascalio. El 2 de agosto fueron condenados a muerte y el día 6 ejecutados los cuatro primeros.

La ejecución se llevó a cabo en el Castillo de San Sebastián donde a partir de entonces serían asesinados muchos defensores de la legalidad y del orden constitucional, en muchos casos sin la celebración de previo juicio y sin que sus cuerpos aparecieran nunca, y donde otros muchos sufrirían años de prisión en penosas condiciones.

En la ciudad de Córdoba, los Muros de la Memoria en los Cementerios de La Salud y de San Rafael

El día 18 de marzo de 2011 se inauguraron en los Cementerios de La Salud y de San Rafael de Córdoba los Muros de la Memoria. Se trata de dos memoriales realizados en placas de mármol negro que recogen los nombres de más de 2.200 personas que fueron asesinadas y que, presumiblemente, están enterradas en fosas comunes en dichos cementerios.

Hay que destacar la rigurosa labor de investigación que llevaron a cabo distintas asociaciones de memoria cordobesas y el Archivo Municipal de Córdoba, cuyo trabajo conjunto y coordinado ha hecho posible que la ciudad de Córdoba disponga de este espacio para el recuerdo de las víctimas de la represión franquista.

Se trata de dos espacios sencillos, sobrios y muy bien definidos, que simbolizan la dureza de la represión franquista en la provincia de Córdoba.

En la provincia de Granada, la tapia del Cementerio de Granada y la carretera que une los municipios de Víznar y Alfacar.

Las tapias del Cementerio de Granada

Las tapias del Cementerio de Granada fueron el paredón elegido por las tropas franquistas para asesinar a miles de personas, pudiéndose ver aún los impactos de bala en la pared exterior del propio Cementerio.

El levantamiento militar que comenzó el 17 de julio, tuvo éxito en la capital granadina tres días después, el 20 de julio de 1936, cuando salieron a la calle las tropas golpistas y se hicieron con el control de la ciudad.

A las primeras detenciones selectivas de autoridades republicanas (alcaldes, concejales, gobernador civil, líderes

de partidos marxistas y organizaciones sindicales socialistas y anarquistas) siguieron masivas detenciones de simples militantes, obreros y profesionales que se habían opuesto de una forma u otra al golpe militar, o manifestaron en algún momento su lealtad a la República.

La prisión provincial de Granada, cuya capacidad era de 400 presos, a los pocos días de la sublevación contenía a 2.000 personas. En un principio, a los presos más relevantes se les sometió a consejos de guerra y a juicios sumarísimos, carentes de garantías jurídicas. Después los juicios ya no se llevaban a cabo y miles de presos eran ejecutados directamente. Cada noche en la cárcel se leían públicamente las listas de presos que habían sido condenados a muerte y que, antes del amanecer, eran llevados en camiones hasta las tapias del Cementerio donde serían fusilados. Periodistas, escritores y otros testimonios de esa época dejan constancia de cómo se producían las muertes.

Los fusilados en la tapia del cementerio eran enterrados en fosas comunes excavadas en el Patio de San José, a donde los sepultureros trasladaban los cuerpos amontonados en el exterior. Las víctimas procedentes de la cárcel llevaban en el bolsillo una tarjeta de identificación cuyos datos eran recogidos en los libros de registros del cementerio, anotándose la fecha de defunción, el nombre y apellidos, y la causa de la muerte. En las primeras víctimas, la causa de la muerte se indicaba con la frase «disparo de arma de fuego», siendo luego sustituida por la de «orden de Tribunal militar». Consultados los datos del libro de registros correspondientes a los años 1936-1939, aparecía anotada la muerte de 2.012 hombres y mujeres fusilados entre el 26 de julio de 1936 y el 1 de marzo de 1939. Transcurridos cinco años, los restos de las víctimas fueron extraídos de esas fosas y depositados en el osario del cementerio, por lo que los familiares no pudieron recuperar sus restos.

El único vínculo tangible con los familiares y lugar de recuerdo de las víctimas que queda en el cementerio es, por tanto, la tapia donde fueron ejecutados.

En los últimos años se ha venido realizando el 20 de julio, día en que se declaró el estado de Guerra en la población de Granada, un acto de homenaje a las víctimas del franquismo asesinadas y enterradas sin identificación por los patios del cementerio municipal de San José.

La Carretera que une los municipios de Víznar y Alfacar

Varias comarcas granadinas fueron escenarios de fusilamientos y están sembradas de fosas comunes, como el Valle del Lecrín, la Alpujarra, Loja y los montes aledaños, Alhama, Guadix y la Costa Tropical, si bien es la zona de la Vega posiblemente la más conocida por el modus operandi de los asesinos. A esta comarca pertenecen municipios como los de Víznar y Alfacar donde, según los estudios realizados en los registros civiles, en los libros de cementerios y de las causas y juicios sumarísimos encontrados en el Archivo Militar de Granada, se podrían haber asesinado a más de 6.500 personas.

Entre los municipios de Víznar y Alfacar transita una pequeña carretera, conocida por muchos como carretera de la muerte debido a la cantidad de personas fusiladas por los golpistas a partir de julio de 1936. La mayoría de los fusilados en esta zona eran detenidos por escuadrones falangistas al mando de militares, y encarcelados en un albergue juvenil de Víznar, conocido como Las Colonias.

Desde Fuente Grande hasta el Barranco de Víznar se sucedieron los fusilamientos de republicanos y opositores al golpe, de diversa condición social (masones, profesores universitarios, jornaleros, ebanistas, dependientes... y principalmente de gremios de trabajadoras).

Según fuentes orales, los camiones iban y venían de madrugada, cargados de hombres y mujeres que en muchos casos eran fusilados al pie de la carretera y enterrados apro-

vechando la orografía del terreno (cunetas, manantiales, depresiones...). Según la Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica la cifra de asesinados en estos parajes se puede situar entre 2.500 y 3.000 personas.

La zona entre los dos pueblos es de gran significación para el movimiento memorialista, tratándose de un lugar conocido a nivel mundial porque allí fue fusilado el poeta Federico García Lorca.

En la provincia de Huelva, la Fosa Común del Cementerio de Nerva

El pueblo de Nerva, municipio de tradición minera de la provincia de Huelva, desde el 20 de agosto de 1936 fue objeto de un bombardeo por la aviación franquista hasta acabar con cualquier atisbo de resistencia.

La noche anterior al 26 de agosto, fecha de ocupación por las tropas sublevadas, centenares de personas abandonaron el pueblo en dirección a otras provincias, por lo que las fuerzas rebeldes entraron en Nerva sin ningún tipo de enfrentamiento.

A partir del 26 de agosto de 1936 se comenzó una dura represión que acabó con la vida de miles de personas en toda esa zona de la provincia de Huelva, siendo enterrados muchos de estos represaliados en el Cementerio Municipal de Nerva en cuyo interior, según el Mapa de Fosas de la Junta de Andalucía, puede haber en torno a 1.500 cadáveres en una gran fosa.

Hay que tener en cuenta que Nerva era un pueblo minero que en los años de análisis se encontraba en pleno apogeo económico y social y contaba con unos 20.000 habitantes, muchos de los cuales venían a trabajar a la mina desde otras zonas, y por lo tanto, se desconoce la cantidad exacta de personas que desaparecieron, siendo muy difícil averiguar el número de asesinados en el pueblo.

Esta fosa es un lugar representativo de la represión franquista en esa zona de Huelva, una fosa que está dignificada desde hace algunos años y donde se han realizado varios homenajes a las víctimas por parte de las asociaciones, familiares y ayuntamientos de los pueblos de la comarca.

En la provincia de Jaén, el refugio antiaéreo de Jaén capital y los vestigios de la Batalla de Lopera en dicho municipio.

El refugio antiaéreo de Jaén

La ciudad de Jaén sufrió un bombardeo aéreo el 1 de abril de 1937 por parte de la Legión Cóndor, como respuesta al bombardeo de Córdoba por el ejército republicano.

El ataque se produjo por sorpresa puesto que la ciudad no era un enclave militar ni en ella se desarrollaba combate alguno. Las estimaciones actuales de víctimas, basadas en los datos procedentes de registros civiles, libros de cementerios y la Causa General, cifran el número de fallecidos entre la población civil en 159, y varios centenares de heridos.

Tras el bombardeo se impulsó la construcción en Jaén de seis refugios para que la población se refugiara en el caso de que se repitieran los ataques aéreos. Entre estos seis refugios se encuentran el ubicado bajo la Plaza de Santiago y el del Antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Los vestigios de la Batalla de Lopera en dicho municipio

La noche del 25 de diciembre de 1936 el ejército nacional franquista invade Lopera, produciéndose un éxodo masivo de la población, si bien un pequeño grupo de milicianos se quedó para defender la localidad, comenzando así la denominada Batalla de Lopera, que constituyó el escenario de una de las batallas más importantes del Frente de Andalucía durante la Guerra Civil.

A partir del 27 de diciembre se producen los primeros enfrentamientos en el lugar conocido como «Cerro del Calvario» y «El Pilar nuevo». Las bajas más importantes afectan al bando republicano, concretamente el Batallón XII de los Briga-

distas, muriendo en una sola incursión más de 50 soldados, debido sobre todo a su desconocimiento del terreno y falta de instrucción militar. Entre los brigadistas fallecidos se encontraban los escritores Ralph Fox y John Conford. Murieron cientos de soldados y varios centenares de brigadistas pertenecientes a las XIV Brigada Internacional.

En el municipio de Lopera pueden encontrarse numerosos vestigios de la Guerra Civil, dado que en su término municipal se situó durante un tiempo, y hasta el final de la guerra, la línea divisoria entre los dos bandos. En concreto, hay que destacar numerosos nidos de ametralladoras, trincheras y una cantidad importante de bunkers, fortines, cuevas y refugios.

En la provincia de Málaga, la Carretera Málaga-Almería y la Fosa del cementerio de San Rafael de Málaga.

La carretera Málaga-Almería

La huida de buena parte de la población que había en Málaga antes de la ocupación militar, el 8 de febrero de 1937, por la única vía que había quedado libre, la carretera hacia Almería, constituye uno de los episodios más dramáticos de la Guerra Civil.

Desde mediados de enero, iban avanzando desde Algeciras las fuerzas sublevadas, desplegadas en dos grupos: unos sobrepasando las localidades costeras como San Pedro de Alcántara, Marbella o Fuengirola; otros a través de la Serranía de Ronda y el Valle del Guadalhorce. Por otra parte, procedente de Granada, avanzaba una columna desde Órgiva a Motril.

La participación italiana fue imprescindible para la rapidez de las operaciones, sus columnas se desplegaban a través de tres rutas: la de Antequera-Almogía-Málaga; la de Loja-Colmenar-Málaga y la de Alhama, que se dirigía, pasando por Torre del Mar, a la costa.

A la altura de Torre del Mar, la ofensiva área de los aviones italianos fue más intensa y los repetidos bombardeos afectaron a la población que estaba a la altura de ese tramo. Los testimonios coinciden en que este punto fue uno en los que se produjeron más víctimas, heridos y desaparecidos.

Los barcos de guerra se desplazaban con gran facilidad frente a estas costas, amenazadas también por tierra ya que la costa de Torrox estaba ocupada. Las familias intentaban llegar a Motril, lugar de la costa relativamente seguro, con puesto sanitario y alguna posibilidad de restablecer el frente. Allí fueron llevados en vehículos los heridos que en Torre del Mar, punta de Torrox, La Herradura o Almuñécar habían sufrido los efectos de los bombardeos.

Los bombardeos de la aviación y los barcos constituyen el peor recuerdo para aquellos desplazados. Los barcos se situaban tan cerca de la costa que la tripulación era visible desde la carretera, se trataba de los cruceros Canarias, Almirante Cervera y Baleares. Los grupos buscaban cualquier tipo de refugio, pero los bombardeos sumían a la gente en un desconcierto absoluto y todo sucedía tan rápido que los sobrevivientes de los ataques eran incapaces de asimilar la realidad circundante.

En conclusión, el episodio de la Carretera de Málaga a Almería constituye uno de los más dramáticos de la Guerra Civil Española. El drama derivado de una evacuación desordenada que llevó a más de 100.000 personas a huir sin los medios de transporte y de subsistencia más básicos provocó un elevado número de muertes y un sufrimiento a la población civil.

Desaparecida la carretera antigua en numerosos tramos, quedan partes a lo largo del trayecto que merecen ser recordadas en memoria del drama sufrido por la población civil.

La fosa en el cementerio de San Rafael de Málaga

La intervención realizada en el antiguo cementerio de San Rafael viene dada por la inquietud de los familiares que tenían allí enterrados a sus seres queridos y quienes al conocer que

el recinto se convertiría en un parque, aportaron información para iniciar un proceso de investigación y recuperación de los restos humanos.

Los trabajos de investigación en el Cementerio de San Rafael elevan la cifra a 4.471 de personas registradas como asesinadas. Esta cifra resulta de un estudio documental realizado en los Archivos del Registro Civil de Málaga, Archivo Histórico Provincial de Málaga, Archivo Juzgado Togado Militar núm. 8 de Málaga, Libros de Registro del Cementerio de San Rafael y Archivo Municipal de Málaga. En él se recogen el nombre y apellidos de los fusilados, así como otros datos referentes a los mismos y también a los aportados por los familiares.

La intervención arqueológica que se inició en el antiguo cementerio de San Rafael (Málaga) el 16 de octubre de 2009 tuvo como resultado la recuperación de los restos óseos de 2.840 personas asesinadas entre los años 1937 y 1957, según la documentación que aportan las fuentes documentales, junto con una relación nominal de más de 4.400 víctimas de la represión.

En la ciudad de Sevilla, la antigua Cárcel de la Ranilla y la antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia de la calle Jesús del Gran Poder.

La antigua Cárcel de la Ranilla

La historia de la cárcel de Ranilla tiene su origen más remoto en el planeamiento urbanístico que el arquitecto Aníbal González realizó en 1911 de los terrenos propiedad de los Marqueses del Nervión, contemplando la ubicación del Matadero Municipal y de la Cárcel Provincial en dos de sus extremos. La Cárcel de Ranilla, denominada posteriormente Centro Penitenciario Sevilla 1, toma su nombre de la cercana venta de Ranilla.

La antigua Cárcel de Ranilla fue inaugurada en la II República, el 15 de mayo de 1933, aunque tras la Guerra Civil española se convirtió en un centro de detención donde se encarceló y torturó a miles de represaliados y presos políticos.

Durante la Dictadura Franquista, de la cárcel de la Ranilla salieron un importante número de presos camino de las tapias del Cementerio de San Fernando y otros lugares de Sevilla, para ser fusilados. También fueron ejecutados en su patio, mediante garrote vil, algunos de esos presos.

En las instalaciones de la Ranilla existió asimismo un barracón de mujeres, algunas de las cuales fueron fusiladas, aunque la mayoría fueron represaliadas por ejercer el «estra-perlo» como única forma de sobrevivir.

En la década de los 50 y 60 fue el centro penitenciario donde terminaron muchos opositores al Régimen del mundo político y sindical de la clandestinidad. En pleno siglo XXI y después de su cierre, ha terminado convirtiéndose en un lugar para el recuerdo y la memoria de todos esos luchadores por la libertad.

La antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia de la calle Jesús del Gran Poder

Por Decreto de 23 de enero de 1932 se disolvían en territorio español las casas de la Compañía de Jesús, entre ellas el Colegio Villasis y la Residencia de la calle Jesús del Gran Poder, ambas en Sevilla. El Gobierno de la República implantaría un Instituto-Escuela en la primera y la Escuela Nacional del Magisterio en la segunda.

En esta última, en el verano de 1936, los sublevados instalaron la Comisaría de Investigación y Vigilancia, bajo el mando del Delegado Militar Gubernativo, el Capitán Manuel Díaz Criado, que el 18 de julio de 1936 reaparecía en Sevilla formando parte del grupo de militares y civiles que escoltaban a Gonzalo Queipo de Llano, participando personalmente en la detención de militares no comprometidos. Queipo de Llano lo escogió como el hombre idóneo para controlar el aparato re-

presivo con el nombramiento de Delegado Militar Gubernativo o Delegado de Orden Público para Andalucía y Extremadura.

Dispuso desde un primer momento, además de la prisión provincial de la Ranilla, de dos barcos-prisión atracados en el río, «Cabo Carvoeiro» y «Mogador», y de siete prisiones «habilitadas»: la plaza de toros de la Real Maestranza, el cuartel del Duque, el cabaret «Variedades», la Casa del Pueblo de la calle Cuna, el cine de la calle Jáuregui, los sótanos de la Plaza de España, y sobre todo, la antigua Residencia de los Jesuitas, donde se torturaba, especialmente en el famoso patio núm. 3.

La represión de Díaz Criado, que tenía su puesto de mando en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, se desarrolló entre el 25 de julio y el 12 de noviembre de 1936, periodo caracterizado por las ejecuciones extrajudiciales, paseos y sacas de presos de los lugares de reclusión. Era frecuente la tramitación de un expediente que se llamaba «extra plano», consistente en un solo folio: por un lado se consignaban los «hechos» y por el otro se dictaba la sentencia, marcando una «X2» a los que debían morir.

III

La declaración de estos Lugares como Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, aunque no conlleva un nivel de protección especial, supone un reforzamiento de su carácter simbólico de espacios de revitalización de la Memoria Histórica, con un claro objetivo de incitar e inducir, no solo a las Administraciones Públicas andaluzas sino a la sociedad andaluza en su conjunto, a recordar y preservar estos Lugares para fomentar una cultura de paz y diálogo. Se propicia, por tanto, con estas declaraciones de Lugares, el recordatorio y reconocimiento de las personas que murieron, sufrieron violencia, vejación o privación de libertad en los Lugares mencionados, por el mero hecho del ejercicio de sus derechos fundamentales, de la defensa del Estado legítimo o de las libertades y la democracia.

Por otra parte, los catorce Lugares, así como la documentación asociada a los mismos, serán objeto de inscripción de oficio en el Catálogo de Lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, que se conceptúa como un instrumento útil para el conocimiento, consulta y divulgación de los mismos, ya que es público y puede ser consultado libremente. Se potencia con ello la máxima difusión y perdurabilidad de los Lugares, en el entendimiento de que con ello se evita su postergación y olvido.

IV

El procedimiento para la declaración de estos catorce Lugares de la Memoria Histórica se inició de oficio, por Acuerdo del Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica de 22 de noviembre de 2011, de conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

El 25 de noviembre de 2011 el grupo de trabajo integrado por personas expertas en materia de Memoria Histórica, constituido en la forma prevista en el artículo 3 del precitado Decreto, se reunió para estudiar las propuestas de declaración de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía remitidas por el Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica y acordó, por unanimidad, informar favorablemente la declaración de los catorce Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

La persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica formuló propuesta de resolución para la declaración de estos Lugares de Memoria Histórica con fecha de 19 de diciembre de 2011 y la elevó, conjuntamente con el expediente, al Consejero de Gobernación y Justicia, a los efectos de que éste solicitara a la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra

Civil y del Franquismo, el dictamen sobre la propuesta de declaración de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 del Decreto.

La Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo, reunida en sesión de 29 de febrero de 2012, emitió dictamen favorable a la declaración de los catorce Lugares mencionados.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, de conformidad con el artículo 4, apartado 5, del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2012,

A C U E R D A

Primero. Declarar Lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, los siguientes:

- En Almería:

El Monumento a los asesinados en el Campo de Concentración de Mauthausen, en el Parque de las Almadrabillas de Almería.

La antigua cárcel del Ingenio, en Almería.

- En Cádiz:

La fosa común del Cortijo El Marrufo, en Jerez de la Frontera. El Castillo de San Sebastián de Cádiz.

- En Córdoba:

Los Muros de la Memoria en los Cementerios de La Salud y de San Rafael de Córdoba.

- En Granada:

Las tapias del cementerio de Granada. La Carretera que une los municipios de Víznar y Alfacar.

- En Huelva:

La Fosa Común del cementerio de Nerva.

- En Jaén:

El refugio antiaéreo de Jaén. Los vestigios de la Batalla de Lopera, en dicho municipio.

- En Málaga:

La Carretera Málaga-Almería. La Fosa en el Cementerio de San Rafael de Málaga.

- En Sevilla:

La antigua Cárcel de la Ranilla, de Sevilla. La antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia de la calle Jesús del Gran Poder, de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Incluir los citados Lugares en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, así como la documentación asociada a cada uno de ellos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 263/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 263/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los nuevos modelos de solicitudes de Ayudas de Acción Social de actividad continuada, del anticipo reintegrable y de documento para la formulación de alegaciones, la subsanación de exclusiones, la presentación de documentación y la interposición de recursos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción